

CÓRDOBA, 17 MAY 2017

VISTO

El Expte. N° 04580/2017 en el cual la Prof. Paulina Brunetti Titular de la Cátedra de Lingüística de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita se la exima de la presentación a fin de la evaluación de carrera docente atento haber iniciado los trámites para obtener el beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de febrero de 2017 la Prof. Brunetti manifestó el inicio del trámite jubilatorio y a fin de evitar un desgaste administrativo innecesario se la exima de presentarse a los fines de la evaluación de desempeño docente.

Que a la Prof. Paulina Brunetti revista en el cargo de Profesora Titular por Concurso dedicación exclusiva y en virtud de ello la renovación de su designación por concurso resulta reglada por Resolución 465/2017 del H. Consejo Superior la cual aprueba el Texto Ordenado de la Ordenanza H.C.S. N° 6/2008, Ordenanza 03/2006 del H. Consejo Superior que modifica la Ordenanza N° 09/1987 y Ordenanza 2/2010 que dispuso mantener la vigencia de las dos anteriores dictadas por el mismo Consejo.

Que a su vez la Ordenanza 17/2010 del H. Consejo Superior consideró que "...frente a la vigencia de la ley 26.508, cuyo art. 1 inciso a) numeral 2) establece a favor de los docentes universitarios una opción para permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad, resulta imprescindible precisar los alcances que dentro de la Universidad Nacional de Córdoba debe darse a la opción aludida...".

Que la Prof. Brunetti queda comprendida en las previsiones del art. 3 de esta última Ordenanza citada porque ejerció la opción de continuar en la misma situación de revista con posterioridad a la edad límite de sesenta y cinco años y la realizó mientras se encontraba vigente su designación por concurso.

Que pese a no haber alcanzado la edad de setenta años, inició el trámite jubilatorio restando actualmente sólo el otorgamiento del beneficio previsional. Por ello en el sub lite corresponde hacer lugar a la eximición de presentación a evaluación de carrera docente con carácter excepcional en virtud de la edad de la solicitante, la iniciación del trámite jubilatorio y a fin de evitar un dispendio procedimental de la Administración Pública que culminaría el proceso de evaluación de carrera docente renovando la designación por concurso por el término de siete (7) años de un agente que ya obtuvo el beneficio jubilatorio.

Que es atribución de este Decanato designar docentes interinos para el mejor desempeño de las tareas necesarias a fin de llevar adelante este proceso de normalización. En virtud de ello, se designó interinamente a la Prof. Paulina Brunetti desde el 01/04/2017 y hasta el 31/03/2018 o antes si se le otorga el beneficio previsional.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

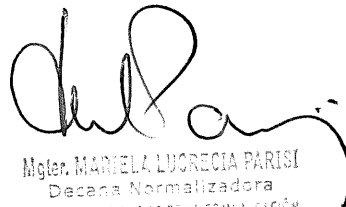
LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar a la eximición de presentación a evaluación de carrera docente de la Prof. Paulina Maritza Brunetti, Legajo 26.513, con carácter excepcional en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2: Protocolícese, comuníquese a Secretaría Académica a sus efectos y dese copia.

RESOLUCIÓN FCC N° 340



Mabel MANUELA LUORECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA